



Resolución Municipal N° 364/2011
á, 5 de julio de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 691/2011 del 05 de mayo de 2011, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 10 de mayo de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remitiendo a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 29/2011 a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil Religiosa "Misión Global Peniel".

CONSIDERANDO:

Que, Mediante correspondencia del 25 de marzo del 2011, el Sr. Dwigth David Llado Hevia Vaca, Administrador de la Asociación Civil Religiosa "Misión Global Peniel" solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio ayuda económica, la cual es muy necesaria para seguir prestando el apoyo a personas de sexo masculino, drogodependientes y alcohólicos que se encuentran deambulando por canales, avenidas y mercados públicos de nuestro Municipio, para lograr su rehabilitación y reinserción en la sociedad y en su entorno familiar, además de adjuntar también toda la documentación requerida para el efecto.

Que, se evidencia que se cumplió con la inspección del Centro de Rehabilitación, la misma que se refleja en el Formulario de Inspección de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, realizada por el Lic. Orlando Padilla V., trabajador Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en el que se verifican los datos Generales e Infraestructura del Hogar.

Que, también se adjunta un informe Técnico-Legal N° 031/2011 – DGAG, en el que se concluye que la documentación presentada por la Asociación Civil Religiosa "Misión Global Peniel" se encuentra respaldada y cumple con los requisitos, en concordancia con la Instrucción para la remisión de Convenios remitida por Comunicación Interna N° 385/2004 de Secretaría General del 11 de mayo del 2004 y recomienda la suscripción del solicitado Convenio.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1182011 en la que se compromete la suma de Bs 100.000,00.- CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS, para la Asociación Civil Religiosa "Misión Global Peniel". El monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Instituciones privadas sin fines de lucro), Categoría programática 98-0000-013.

Que, por la Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que existe un total autorizado de CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 100.000.-).

Que, el informe Técnico – Legal N° 031/2011 de la abogada Kathia L. paredes Mejía, de la Dirección de Género O.M.D.H., se rescata que en sus conclusiones da conformidad para que continúe el trámite de elaboración y firma del convenio por estar debidamente respaldado y cumplir con los requisitos de la Comunicación Interna N° 385/2004 de Secretaría General del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz.

La Misión Global Peniel, se obliga a invertir los recursos económicos en servicios básicos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, e informar al Gobierno Municipal sobre el destino, forma y resultado del manejo de los recursos, de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley 1178. Deberá presentar sus descargos al Departamento de Contabilidad conforme a normas internas del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. La Dirección de Género y Asuntos Generacionales quedan encargadas de la fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de recursos debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 29/2011, por la suma de Bs. 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) a favor de la Asociación Civil Religiosa "Misión Global Peniel", representado legalmente por el Sr. Dwight David Llado Hevia Vaca, con Cedula de Identidad 1548972 SC, con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2011, de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicio básicos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, productos de limpieza y el pago de alquiler de la casa de acogida, ubicado en la zona este de la ciudad de Santa Cruz, el mismo que tendrá una vigencia durante la gestión 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA